Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 1 de 48

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Club Militar fue creado por la ley 124 de 1948, siendo un establecimiento público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, tiene como objetivo primordial contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

El Club Militar en cumplimiento de su misión y visión debe brindar servicios de bienestar social, cultural y de recreación a los socios y beneficiarios, a través de constante implementación de mejores prácticas con responsabilidad social, contribuyendo a fortalecer la tradición militar y policial, estrechando lazos familiares y de compañerismo con el propósito de contribuir al mejoramiento de la misión institucional a través de la prestación de Recreación y Deportes.

La Resolución No. 0000135 de 14 de abril de 2026 “Por la cual se redefinen los Grupos Internos de Trabajo del Club Militar, con sus Áreas, Funciones y se dictan otras disposiciones “, asigna las funciones al Área de Bienestar de Recreación y Deportes, donde se dispone entre otras las funciones de Supervisar el estado óptimo y la disponibilidad de escenarios deportivos (piscinas, canchas, gimnasios), garantizando el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.

Las instalaciones del Club Militar en su Sede Principal cuentan con áreas recreativas y deportivas, entre las que se encuentra el gimnasio; en este escenario deportivo se evidencia la existencia de equipos que requieren ser renovados como las trotadoras; y la falta de máquinas para la realización de ejercicios de abducción, aducción y flexión de piernas, que permitan garantizar a los usuarios un entrenamiento profesional y adecuado.

La prestación del servicio de gimnasio es fundamental para brindarles a los usuarios socios y sus invitados un espacio para el sano aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el disfrute. De igual forma es un espacio en el que llevan a cabo las actividades correspondientes a práctica libre o entrenamiento, con una afluencia promedio mensual de 7.313 usuarios para el año 2025, y para lo que lleva corrido del año 2026 alrededor de 3.415 personas mensualmente, de acuerdo a las estadísticas del área de bienestar de Recreación y Deportes.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario adquirir equipos profesionales de entrenamiento que cumplan con condiciones técnicas adecuadas.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO DE AERÓBICOS, CARDIO, Y RESISTENCIA FÍSICA DE GIMNASIO PARA EL CLUB MILITAR.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 2 de 48

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	IMAGEN REFERENCIA	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	49201513		TROTATORA PROFESIONAL	Trotadora profesional de alto rendimiento, para entrenamiento avanzado, - **Uso:** Profesional para entornos de gimnasios de alto tráfico y alto rendimiento. -**Motorización:** Motor con potencia mínima de 5.0 HP en corriente alterna (AC) o superior, equipado con sistema de protección eléctrica integrada. -**Velocidad:** Rango de operación que permita una velocidad máxima igual o superior a 20 km/h. -**Inclinación:** Rango desde 0% hasta un mínimo de +15% de elevación motorizada, con un mínimo de 15 niveles de ajuste o superior. **-Consola / Visualización:** Pantalla integrada con un tamaño mínimo de 15 pulgadas o superior, con compatibilidad para protocolos ANT+ y Bluetooth. -**Estructura y Chasis:** Bastidor fabricado en acero de alta resistencia, con rodamientos industriales sellados y rodillos de transmisión con un diámetro mínimo de 3 pulgadas. -**Superficie de Carrera:** Área útil de trote con un ancho mínimo de 55 cm y un largo mínimo de 150 cm. -**Capacidad de Carga:** Diseñada para soportar un peso máximo de usuario de 150 kg o superior. -**Seguridad y Control:** Botones o sistemas de parada de emergencia de fácil acceso, banda ortopédica multicapa y sistema de amortiguación comercial de alto impacto. -**Mantenimiento y Normativa:** Equipado con horómetro para control de mantenimiento preventivo. Certificación de seguridad CE, ETL o equivalente internacional aplicable. -**Alimentación Eléctrica:** Compatible con red estándar de 110V. -**Garantía Mínima Exigida:** Diez (10) años en la estructura metálica, tres (3) años en el motor, un (1) año en componentes electrónicos y un (1) año en mano de obra. - Disponibilidad de repuestos y servicio técnico por un período mínimo de **cinco (5) años**.	UND	3
2	49201517		ABDUCTOR Y ADUCTOR DOBLE FUNCIÓN	Máquina profesional de doble función para ejercicios de abducción y aducción de cadera, diseñada para el fortalecimiento de los músculos abductores, aductores y glúteos mediante un movimiento biomecánico controlado, Uso profesional para gimnasios de alto rendimiento y alto tráfico. -Sistema de doble función que permita realizar ejercicios de abducción y aducción en un mismo equipo. -Torre de pesas seleccionables con Capacidad mínima de **90 kg (200 lb)** o superior, con incrementos de carga **de 5 kg (11 lb)** o equivalentes. -Diseñada para soportar una capacidad mínima de usuario de **150 kg (330 lb)** o superior. -Peso total del equipo de **190 Kg** o superior -Tubo estructural con espesor mínimo de **2.5 mm (calibre 12)** o superior. -Cable de acero tipo aeronáutico con recubrimiento en nylon y resistencia mínima de ruptura de **2.000 kg**. -Mecanismo de cambio rápido entre funciones, seguro y de fácil operación. - Sistema de selección de carga mediante pasador magnético con cable de seguridad. -Relación de transmisión diseñada para proporcionar resistencia uniforme durante todo el recorrido del movimiento. -Sistema de regulación de la posición inicial del ejercicio. -Asiento ergonómico ajustable en altura. -Espaldar anatómico de alta densidad con soporte lumbar. -Rodillos o apoyos para piernas acolchados, ajustables y de alta resistencia. -Empuñaduras ergonómicas con recubrimiento antideslizante.	UND	1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Pagina 3 de 48

				-Tapicería elaborada en espuma de alta densidad con recubrimiento en poliuretano o vinilo de grado comercial, resistente al desgaste, sudor y productos de limpieza. -Estructura fabricada en acero estructural de alta resistencia. -Soldadura industrial de alta resistencia. -Acabado en pintura electrostática en polvo horneada con tratamiento anticorrosivo. -Sistema de poleas fabricadas en aluminio, nylon reforzado o material de ingeniería de alta resistencia. -Poleas equipadas con rodamientos sellados de precisión. -Carenado integral para protección de la torre de pesas y los mecanismos móviles. -Sistema de seguridad que reduzca el riesgo de atrapamiento durante la operación. -Etiquetas permanentes con instrucciones de uso, músculos involucrados y advertencias de seguridad. -Base con apoyos o niveladores ajustables para garantizar la estabilidad sobre diferentes superficies. -Equipo completamente nuevo, de fabricación vigente. -Cumplimiento de la norma **ISO 20957** o norma internacional equivalente aplicable a equipos fijos de entrenamiento de fuerza. -Garantía mínima de **diez (10) años** para la estructura metálica, **dos (2) años** para los componentes mecánicos (poleas, rodamientos, cables y sistema de transmisión) y **un (1) año** para tapicería y componentes de desgaste. -Disponibilidad de repuestos y servicio técnico por un período mínimo de **cinco (5) años**.		
3	49201517		FLEXIÓN DE PIERNAS ACOSTADO (PRONE LEG CURL)	Máquina selectora fija para el entrenamiento específico de los músculos isquiotibiales (femoral) en posición prono (acostado). **-Ángulo del chasis:** Diseño de la cama o banco con una angulación divergente o en V invertida para reducir la tensión en la zona lumbar y garantizar la correcta alineación de la rodilla con el eje de rotación de la máquina. **-Sistema de regulación:** Mecanismo de regulación de la posición inicial del brazo de movimiento para adaptarse a diferentes longitudes de extremidades y rangos de flexibilidad del usuario. **-Rodillo de empuje:** Rodillo de tobillo autoalineable o ajustable para optimizar el apoyo durante todo el recorrido del ejercicio. **-Torre de pesas:** Capacidad mínima de **90 kg (200 lb)** o superior, con incrementos de carga de **5 kg (11 lb)** o equivalentes. **-Peso total del equipo:** Mínimo de **170 kg** o superior (incluyendo la torre de pesas), garantizando la estabilidad del chasis sin necesidad de anclaje obligatorio al suelo **-Capacidad de usuario:** Diseñada para soportar una capacidad mínima de usuario de **150 kg (330 lb)** o superior. **-Cables de transmisión:** Cable de acero trenzado tipo aeronáutico con recubrimiento exterior en nylon y resistencia mínima a la ruptura de **1.500 kg** o superior. -**Tubo estructural:** Fabricado en acero estructural de alta resistencia con un espesor mínimo de **2.5 mm (calibre 12)** o superior. **-**Pasador magnético selector de carga con cable de seguridad flexible para evitar pérdidas o atrapamientos. -Poleas fabricadas en aluminio, nylon reforzado con fibra de vidrio o material de ingeniería de alta resistencia, equipadas con rodamientos sellados de precisión para un movimiento fluido y silencioso. -Tapicería y acolchados: Espuma de alta densidad con diseño anatómico y soporte lumbar/pélvico, recubierta en vinilo o poliuretano de grado comercial, de alta resistencia al desgaste, sudor, hongos y productos de limpieza hospitalaria o institucional. -Empuñaduras: Ergonómicas, ubicadas en la parte delantera de la máquina para estabilización del tronco, con recubrimiento antideslizante y tapones de terminación de alta resistencia.	UND	1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 4 de 48

				-Protección de la torre: Carenado integral (delantero y trasero) para protección de la torre de pesas, reduciendo el riesgo de atrapamiento de extremidades o ropa durante la operación. -Tratamiento superficial: Pintura electrostática en polvo horneada con tratamiento previo anticorrosivo (fosfatado o equivalente). -Apoyos de la base: Patas con niveladores ajustables y protectores de caucho o plástico inyectado para evitar deslizamientos y proteger el suelo de la entidad. -Señalización: Etiquetas de alta durabilidad con instrucciones gráficas de uso, músculos involucrados y advertencias de seguridad. -Normativa internacional: Cumplimiento verificado de la norma **ISO 20957** o norma internacional equivalente aplicable a equipos fijos de entrenamiento de fuerza de uso comercial/clase S. -Garantía mínima**:** Diez (10) años para la estructura metálica, dos (2) años para componentes mecánicos (poleas, cables, rodamientos) y un (1) año para tapicería y componentes de desgaste. -Servicio postventa: Disponibilidad de repuestos originales y servicio técnico garantizado por un período mínimo de cinco (5) años a partir de la entrega.		

2.2.1. OBLIGACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE ENTREGA	El contratista deberá: 1. Entregar los equipos en las instalaciones del Club Militar. 2. Realizar el transporte, cargue, descargue y ubicación final de los equipos. 3. Efectuar la instalación y puesta en funcionamiento. 4. Entregar manuales de operación y mantenimiento en español. 5. Realizar pruebas de funcionamiento de cada equipo. 6. Capacitar al personal designado por el Club Militar sobre operación y mantenimiento básico. 7. El contratista deberá realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
GARANTÍA	El contratista deberá otorgar garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, materiales o funcionamiento, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. La garantía deberá incluir: 1. Mano de obra. 2. Repuestos. 3. Atención técnica. 4. Corrección de fallas atribuibles al fabricante.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 5 de 48

	5. Estructura metálica 10 años 6. Componentes mecánicos 2 años 7. Componentes electrónicos 1 año 8. El contratista deberá garantizar disponibilidad de repuestos, servicio técnico y soporte postventa por un término mínimo de cinco (5) años.
CRITERIOS DE ACEPTACIÓN	Para el recibo a satisfacción de los bienes se verificará: 1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas. 2. Correcta instalación y funcionamiento. 3. Entrega de garantías y manuales. 4. Ausencia de defectos físicos o funcionales. 5. Todos los equipos deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados, no repotenciados y de línea vigente de fabricación. 6. Correspondencia entre los bienes entregados y los ofertados. 7. El recibo a satisfacción estará sujeto a la suscripción de un acta de recibo técnico donde se verifique el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas en el anexo técnico.
DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE	El oferente deberá adjuntar: 1. Fichas técnicas de los equipos ofertados. 2. Catálogos o documentos del fabricante. 3. Certificación de garantía. 4. Documento donde se indique marca, modelo y país de origen. 5. Declaración de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en este anexo. 6. Matriz de cumplimiento técnico donde el oferente relacione cada requisito exigido y la característica ofertada, indicando la página de la ficha técnica donde pueda verificarse. 7. El oferente deberá acreditar que cuenta con autorización para comercializar los equipos ofertados o demostrar capacidad para respaldar la garantía, soporte técnico y suministro de repuestos.
CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES	Los equipos deberán cumplir con normas internacionales de seguridad y calidad aplicables para equipos de acondicionamiento físico de uso comercial o institucional.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 6 de 48

3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL CLUB MILITAR** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL CLUB MILITAR** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **CLUB MILITAR**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al **CLUB MILITAR**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL CLUB MILITAR**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **CLUB MILITAR** de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 7 de 48

20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST** y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El proponente deberá garantizar al momento de la entrega y realización de la instalación de los equipos de entrenamiento, y que las personas enviadas por la empresa, hagan uso de los EPP (equipo de protección personal) de manera obligatoria.
2. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma detallado de entrega, transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos, indicando actividades, responsables y fechas de ejecución.
3. Suministrar, entregar e instalar los equipos de entrenamiento de aeróbicos, cardio y resistencia física requeridos por el Club Militar, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la ficha técnica y la propuesta presentada.
4. Garantizar que todos los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados, no repotenciados, libres de defectos de fabricación y en perfectas condiciones de funcionamiento.
5. Realizar el transporte, cargue, descargue, movilización, ubicación, armado, nivelación, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en las instalaciones del Club Militar, asumiendo todos los costos que se generen por estas actividades.
6. Entregar los equipos completamente instalados, calibrados y listos para su operación, verificando previamente su correcto funcionamiento.
7. Suministrar los manuales de operación, mantenimiento, seguridad y garantía de cada equipo, en idioma español o acompañados de su respectiva traducción.
8. Capacitar al personal designado por el Club Militar en la correcta operación, uso seguro, limpieza, cuidado y mantenimiento básico de los equipos suministrados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 8 de 48

9. Garantizar la disponibilidad de soporte técnico especializado durante el término de la garantía ofrecida.
10. Otorgar garantía mínima sobre los equipos suministrados conforme a las condiciones ofrecidas en su propuesta y a las establecidas en las especificaciones técnicas del proceso contractual.
11. Reemplazar, reparar o corregir, sin costo adicional para el Club Militar, cualquier equipo, componente o accesorio que presente fallas de fabricación, defectos de calidad o mal funcionamiento durante el período de garantía.
12. Entregar junto con los equipos todos los accesorios, elementos complementarios, cables, conectores, anclajes, herramientas y demás componentes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.
13. Cumplir con las normas técnicas, de calidad, seguridad industrial y demás disposiciones legales aplicables a los equipos objeto del contrato.
14. Presentar al supervisor los documentos, informes, fichas técnicas, certificados de garantía y demás soportes que le sean requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a bienes del Club Militar o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones atribuibles al contratista, su personal o sus subcontratistas durante la ejecución del contrato.
16. Suscribir las actas de entrega, recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para el adecuado desarrollo y cierre del contrato.
17. Garantizar la disponibilidad de repuestos y servicio técnico para los equipos suministrados durante el período de garantía ofertado.
18. Realizar pruebas de funcionamiento de cada uno de los equipos instalados en presencia del supervisor designado por el Club Militar, dejando constancia de su correcto desempeño mediante la respectiva acta de recibo.
19. Entregar los equipos debidamente identificados con número de serie, modelo, marca y demás información técnica necesaria para su incorporación al inventario institucional.
20. Atender los requerimientos de garantía formulados por el Club Militar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación y efectuar la reparación o sustitución del equipo dentro del plazo que determine el supervisor, sin costo alguno para la Entidad.
21. Garantizar la disponibilidad de repuestos originales y servicio técnico autorizado por un término mínimo de cinco (5) años contados a partir de la entrega de los equipos.
22. Retirar de las instalaciones del Club Militar y disponer adecuadamente los empaques, estibas, residuos, materiales sobrantes y demás elementos generados durante el proceso de transporte e instalación de los equipos.

2.4. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 9 de 48

6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL CLUB MILITAR** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

1. El **CONTRATISTA** deberá entregar el cronograma de entrega e instalación de los equipos.
2. Cada vez que el **CONTRATISTA** finalice la entrega e instalación de los equipos, deberá entregar el manual de operación y mantenimiento del mismo, al igual que generar una capacitación sobre la operación y mantenimiento de los dispensadores, al personal designado por el Club Militar.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de OCTUBRE 2026.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la sede principal del Club Militar así: Sede Principal, Bogotá D.C en la Carrera 50 # 15-20.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Pagina 10 de 48

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.8. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de COMPRAVENTA, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por éstas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
E	49000000	49200000	49201500	49201501	49201501	Equipo de entrenamiento para aeróbicos trotadoras
E	49000000	49200000	49201600	49201603	49201603	Equipo de entrenamiento para aeróbicos (máquinas resistencia parte inferior del cuerpo)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 11 de 48

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del CLUB MILITAR, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que define cuándo aplicar esta modalidad, así:

"La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **EL CLUB MILITAR** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 94º de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL CLUB MILITAR

4.1. ASPECTOS TECNICOS

La adquisición de equipos de entrenamiento de aeróbicos, cardio y resistencia física de gimnasio para el Club Militar comprende el suministro, entrega e instalación, cuando aplique, de equipos y elementos especializados destinados al acondicionamiento físico, entrenamiento cardiovascular, ejercicio aeróbico y desarrollo de la fuerza y resistencia muscular de los usuarios de las instalaciones deportivas del Club Militar.

Los equipos deberán ser nuevos, de calidad comercial y/o profesional, funcionales, seguros y técnicamente aptos para uso en espacios de acondicionamiento físico, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad. La adquisición busca fortalecer y mantener la infraestructura deportiva, proporcionando herramientas adecuadas para la realización de rutinas de entrenamiento orientadas al mejoramiento de la capacidad cardiovascular, resistencia física, fuerza muscular, coordinación y condición física general de los usuarios.

En términos generales, el objeto contempla equipos correspondientes a las categorías de entrenamiento cardiovascular (cardio), ejercicio aeróbico y entrenamiento de fuerza y resistencia, incluyendo los accesorios y componentes necesarios para su adecuada operación, según las necesidades definidas por el Club Militar.

4.2. ASPECTOS ECONOMICOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 12 de 48

SECTORES DE LA ECONOMIA

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

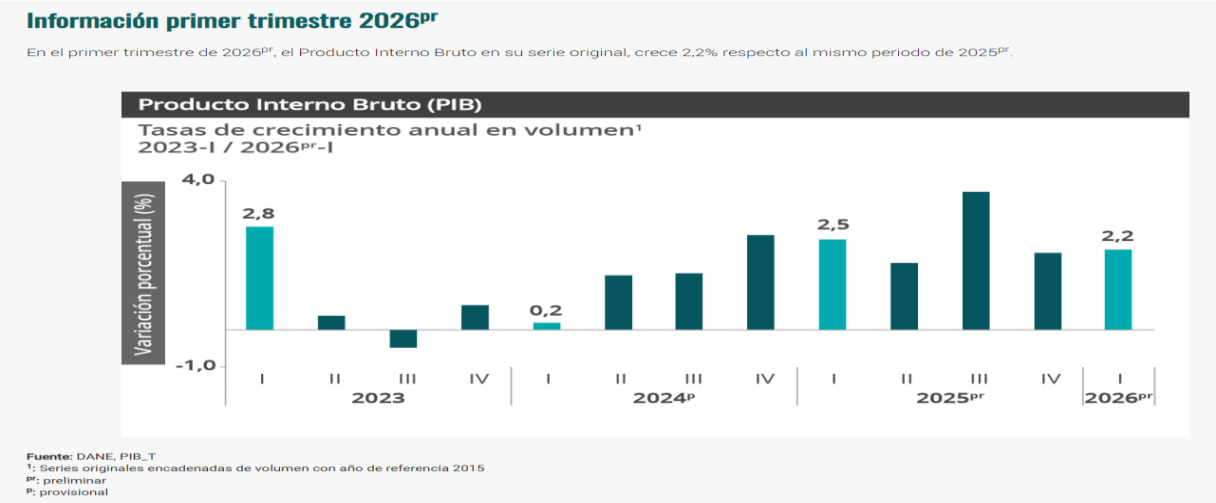
SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR AGROPECUARIO.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELECTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 13 de 48



PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 14 de 48

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Pagina 15 de 48

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 16 de 48

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

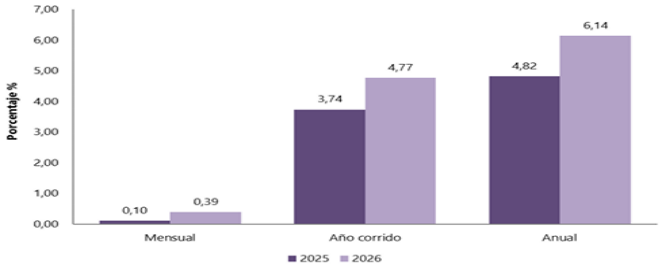
Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%),

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 17 de 48

Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Pagina 18 de 48

nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

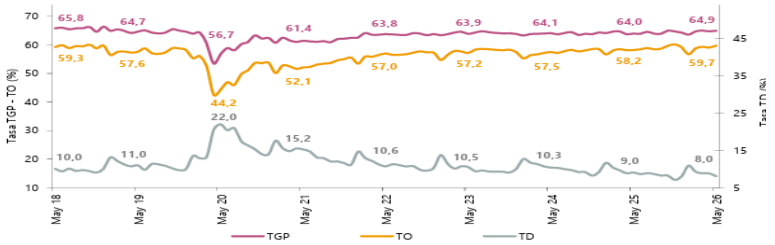
Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA DE EMPLEO Y DESEMPLEO

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 19 de 48

anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

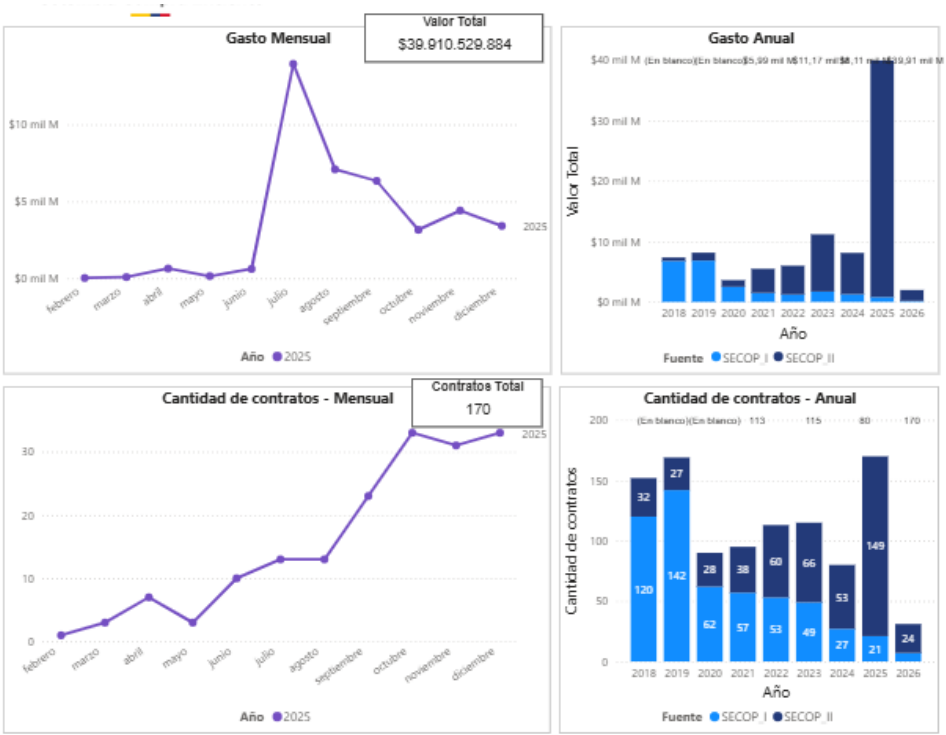
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 20 de 48

ESTUDIO DE LA OFERTA

Así mismo, se realizó la verificación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso y haciendo uso de la herramientas de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para los códigos 49201500 y 49201600, se observa lo siguiente:

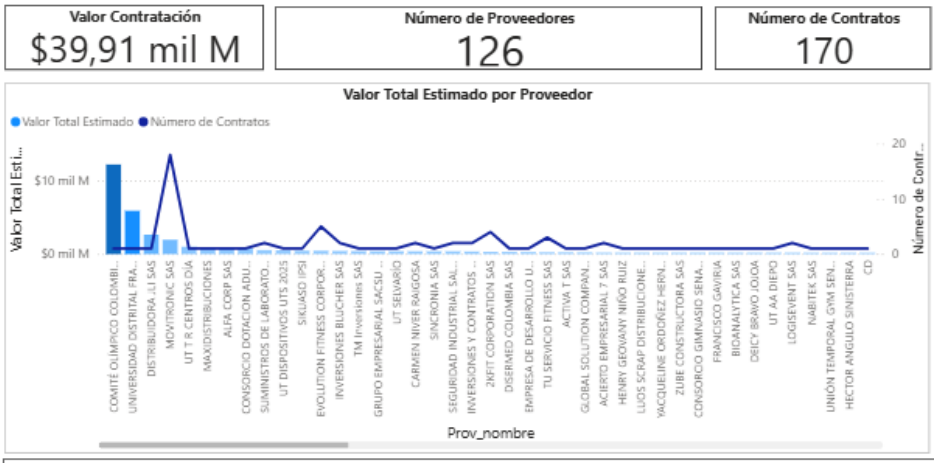
Se generaron contratos por aproximadamente 39 mil millones de pesos durante la vigencia 2025.

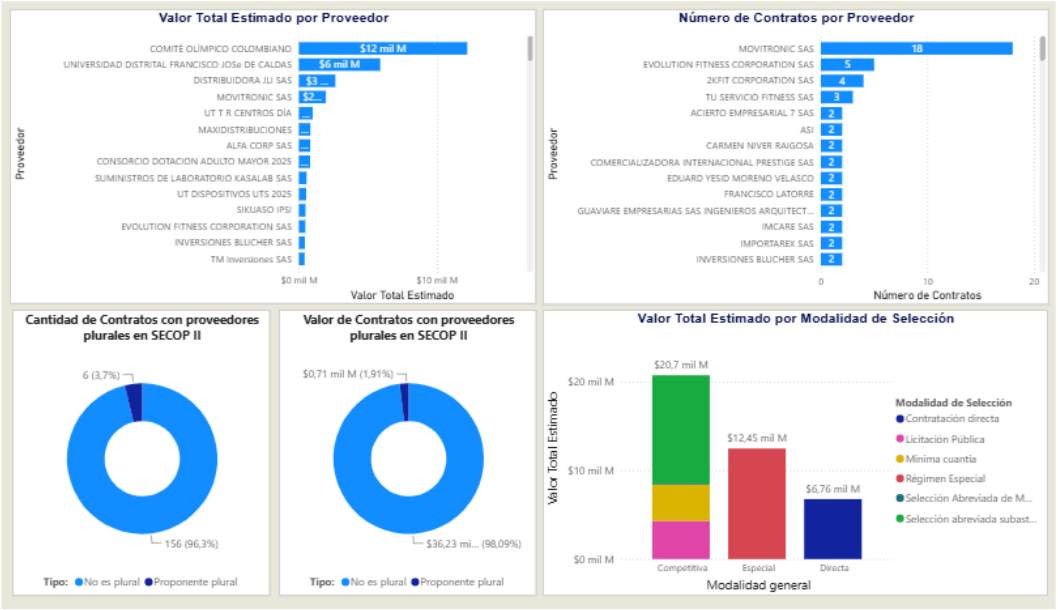


Los contratos generados corresponden a 170 contratos que han sido suscritos por 126 proveedores, lo que demuestra una amplia oferta en el sector.

A continuación, se muestran las entidades que demandan este tipo de servicios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 21 de 48





Así mismo se observa que el 96.3% de los proveedores adjudicatarios son proponentes singulares, y la modalidad competitiva más usada corresponde a la Selección Abreviada subasta inversa y régimen especial.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 22 de 48



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4920 - Equipo para entrenamiento físico	170	$39.910.529.884	100,00%	170	$39.910.529.884	100,00%
Total	170	$39.910.529.884	100,00%	170	$39.910.529.884	100,00%

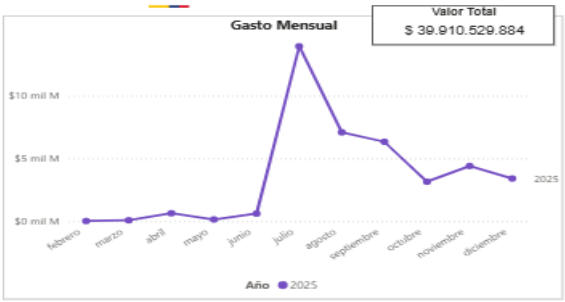
CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

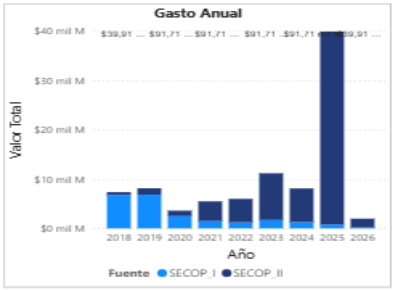
Los servicios son prestados directamente por las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades de comercialización de productos que tienen relación con el objeto contractual, y no requieren intermediarios por cuanto la oferta es prestada directamente por los oferentes.

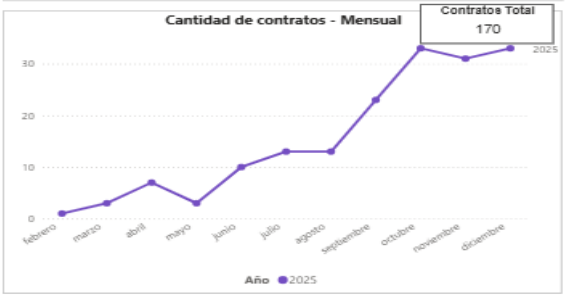
ESTUDIO DE LA DEMANDA

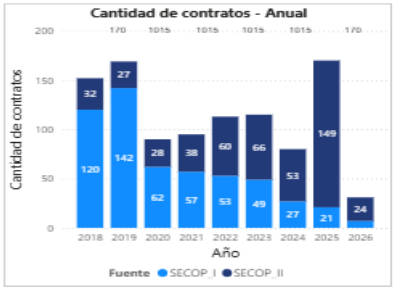
Se realizó la verificación de la demanda de servicios por parte de otras entidades y haciendo uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para los códigos 49201500 y 49201600 se observa lo siguiente:

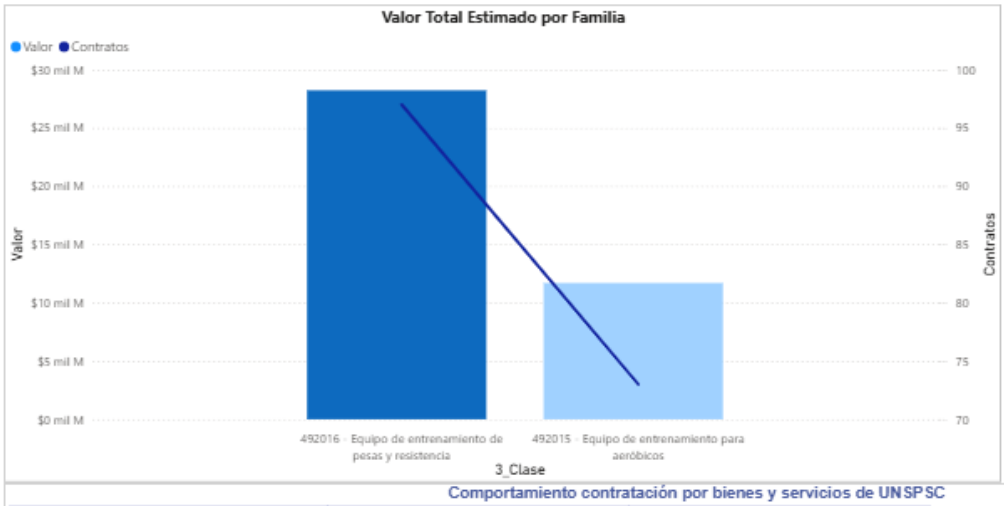
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 23 de 48







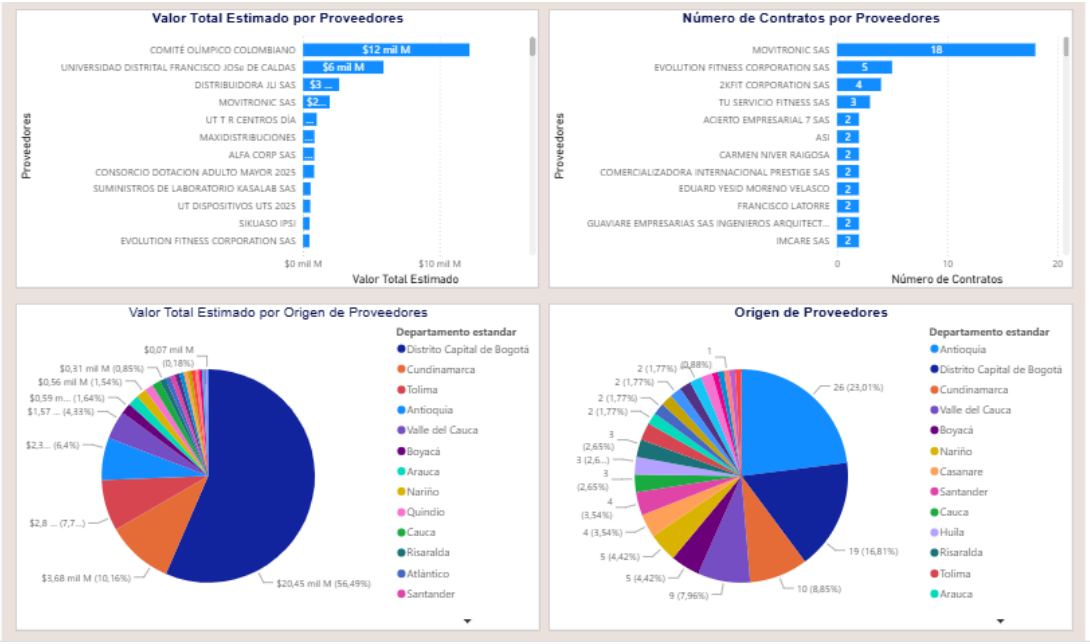


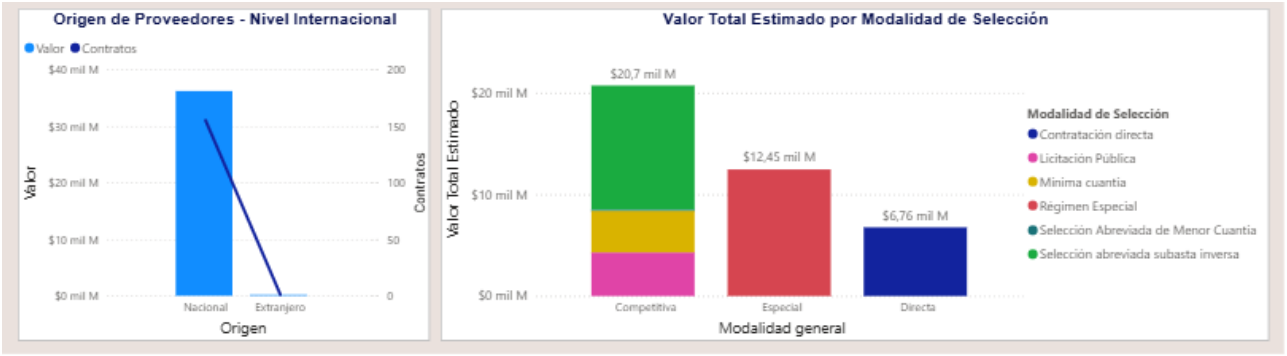


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4920 - Equipo para entrenamiento físico	170	$39.910.529.884	100,00%	170	$39.910.529.884	100,00%
Total	**170**	**$39.910.529.884**	**100,00%**	**170**	**$39.910.529.884**	**100,00%**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 24 de 48





SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15 de diciembre del curso que termina, Para la presente vigencia 2026, se estableció la siguiente distribución del salario mínimo:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 25 de 48



IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 26 de 48





VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



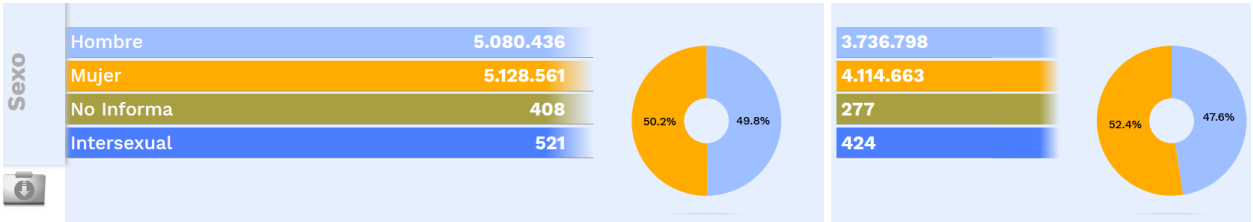
SUJETOS DE ATENCIÓN

7.857.591 víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN

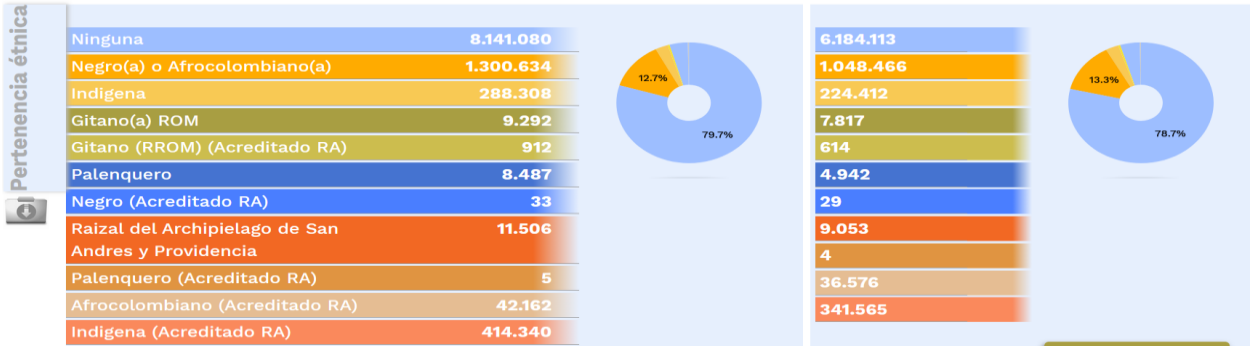
2.359.168 víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación

GENERO

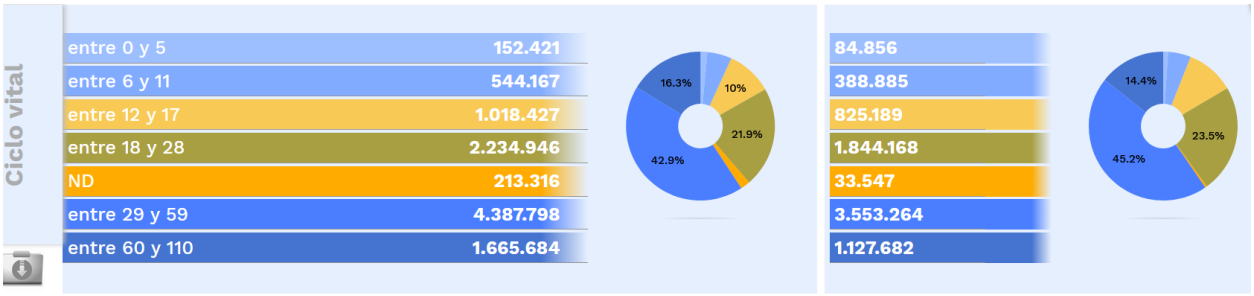


PERTNENCIA ETNICA

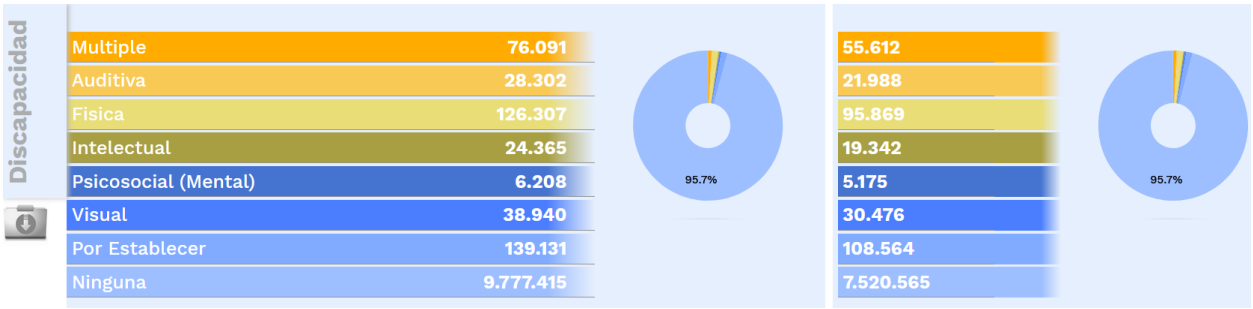
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 27 de 48



CICLO VITAL

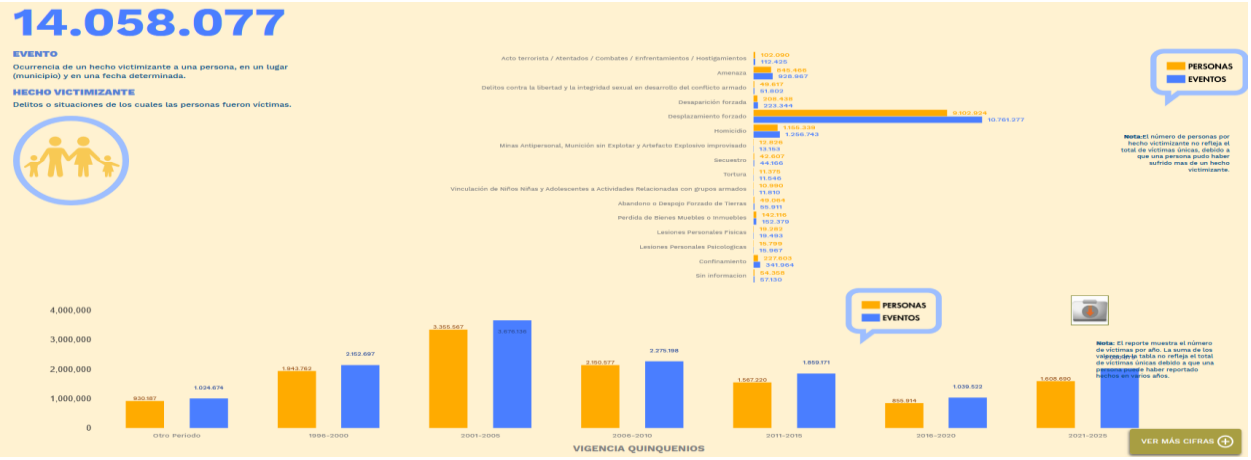


DISCAPACIDAD



HECHOS VICTIMIZANTES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 28 de 48



FUENTE: https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

Fuentes de consulta:

- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)
- Boletín técnico Indicadores relevantes, DANE
- Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
- Boletín Técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
- Modelo de abastecimiento estratégico CCE

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. SOLICITUD DE COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado la normativa no habla de cotizaciones propiamente tal, sino de herramientas que permitan establecer las condiciones del mercado, las cuales, no son necesariamente cotizaciones. No obstante, lo anterior, en razón a que la solicitud de cotizaciones se ha vuelto una práctica común en los procesos de gestión contractual, algunas autoridades han impartido lineamientos, que, sin ser fuente formal del derecho, si constituyen buenas prácticas contractuales.

La Procuraduría General de la Nación en el documento Recomendaciones para la elaboración de estudios previos, aplicación del principio de planeación en la contratación de las entidades públicas, ha indicado algunas recomendaciones para realizar un análisis de sector, de la cuales resaltamos lo referente a la solicitud de cotizaciones:

Ahora bien, el estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como:

- Solicitud de cotizaciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 29 de 48

- Consulta de bases de datos especializadas.
- Análisis de consumos y precios históricos

Así las cosas, En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, se solicitaron cotizaciones por medio de correo electrónico en desarrollo del análisis de los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, cotizando las siguientes personas jurídicas y/o naturales las cuales fueron objeto de evaluación por parte del comité técnico estructurador el cual manifiesta que las empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la presente selección:

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, se solicitaron cotizaciones mediante la plataforma SECOP II bajo el número **CM-SIP-007-2026,** en donde se obtuvo 02 respuesta y mediante correo electrónico también se obtuvo 01 respuestas de las empresas que se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA	NIT	MEDIO DE RECEPCION	FECHA DE RECEPCION	CUMPLE RUES
1	DEPORTES REGOL	900428648	SECOP II	04-08-2026	CUMPLE
2	GYM SOLUTIONS SAS	900514018	SECOP II	04-08-2026	CUMPLE
3	FITNESS TOTAL	900841364	CORREO ELECRTONICO	05-08-2026	CUMPLE

COMERCIALIZADORA DEPORTIVA S&G S.A.S.

Identificación
900428648-5
Numero de Inscripción
36330
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matrícula
44735212
Estado
Activa

GYM SOLUTIONS SAS

Identificación
900514018-3
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2200971
Estado
Activa

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Pagina 30 de 48

COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S.

Identificación
900841364-9
Numero de Inscripción
49347
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matrícula
53507012
Estado
Activa

Nota: Las anteriores personas jurídicas y/o naturales se encuentran registradas debidamente en RUES, información reportada por Cámara de Comercio y las mismas cumplen con la actividad económica referente al objeto del proceso.

5.2. AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien determina que la totalidad de ellas cumplen íntegramente con lo requerido. En mérito de lo expuesto el comité técnico estructurador avala técnicamente TRES (03) cotizaciones, conforme se concluye en el oficio de aval de fecha 10 de agosto de 2026 que reposa en el expediente contractual, así:

OBJETO	EMPRESA	CONCEPTO	MEDIO DE ENVIO DE INFORMACION
ADQUISICIÓN EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO DE AERÓBICOS, CARDIO, Y RESISTENCIA FÍSICA DE GIMNASIO PARA EL CLUB MILITAR	DEPORTES REGOL	CUMPLE TECNICAMENTE	SECOP II
	GYM SOLUTIONS SAS	CUMPLE TECNICAMENTE	SECOP II
	FITNESS TOTAL	CUMPLE TECNICAMENTE	CORREO ELECTRONICO

5.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DE MERCADO:

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, el cual señala que “los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas y avaladas por el comité técnico estructurador, para el presente proceso para los ítems objeto de adquisición.

De acuerdo con lo anterior se procede a consolidar las cotizaciones presentadas para el presente proceso, para la obtención del presupuesto oficial.

Los precios relacionados a continuación se encuentran con IVA incluido, “Si Aplica” para el caso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Pagina 31 de 48

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 1 DEPORTES REGOL		COTIZACION 2 GYM SOLUTIONS SAS		COTIZACION 3 FITNESS TOTAL	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TROTATORA PROFESIONAL: SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXO TECNICO	UNIDAD	3	$ 10.700.000,00	$ 32.100.000,00	$ 23.933.500,00	$ 71.800.500,00	$ 10.698.100,00	$ 32.094.300,00
2	ABDUCTOR Y ADUCTOR DOBLE FUNCIÓN: SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXO TECNICO	UNIDAD	1	$ 10.200.000,00	$ 10.200.000,00	$ 7.771.000,00	$ 7.771.000,00	$ 5.938.100,00	$ 5.938.100,00
3	FLEXIÓN DE PIERNAS ACOSTADO (PRONE LEG CURL): SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXO TECNICO	UNIDAD	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 7.771.000,00	$ 7.771.000,00	$ 5.700.100,00	$ 5.700.100,00

5.4. PROYECCIÓN PRECIO REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS:

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta la cotización avalada por el Comité Técnico Estructurador, tomando como referencia los valores unitarios presentados; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, media geométrica mayor y menor valor.

MENOR VALOR: Entre las cotizaciones
MAYOR VALOR: Entre las cotizaciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 32 de 48

PROMEDIO: resultante entre las cotizaciones
MEDIANA: resultante entre las cotizaciones
MEDIA GEOMÉTRICA: resultante entre las cotizaciones

Con la información contenida en el cuadro anterior de precios de cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	PRECIO PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	METRICA UTILIZADA
1	TROTATORA PROFESIONAL: SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXO TECNICO	UNIDAD	3	$ 10.698.100,00	$ 15.110.533,33	$ 13.992.614,89	$ 10.700.000,00	$ 7.640.913,33	51%	PRECIO PROMEDIO
2	ABDUCTOR Y ADUCTOR DOBLE FUNCIÓN: SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXO TECNICO	UNIDAD	1	$ 5.938.100,00	$ 7.969.700,00	$ 7.778.721,02	$ 7.771.000,00	$ 2.137.886,61	27%	MENOR VALOR
3	FLEXIÓN DE PIERNAS ACOSTADO (PRONE LEG CURL): SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXO TECNICO	UNIDAD	1	$ 5.700.100,00	$ 6.490.366,67	$ 6.429.396,53	$ 6.000.000,00	$ 1.119.152,05	17%	MENOR VALOR

Se determinó definir como precio de referencia para el proceso EL MENOR VALOR Y PRECIO PROMEDIO COTIZADO obtenida dentro de los diferentes precios del mercado luego de aplicar las métricas utilizadas y establecidas por la entidad. Lo anterior teniendo en cuenta que la dispersión de los datos es baja, se establece como criterio EL MENOR VALOR COTIZADO, dado que no se presentaron altos grados de dispersión, en los ítems donde se presentaron altos grados de dispersión se tomó el mínimo cotizado entre los valores estudiados.

Por otra parte, los precios de referencia se establecieron de acuerdo con el grado de dispersión: En el cual entre menor sea la dispersión de los datos, menor sea el precio de referencia".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 33 de 48

Así mismo, en concordancia con los principios de la contratación pública, y específicamente el principio de economía: "Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el sondeo del mercado realizado, respecto del valor requerido, se observa que el valor del contrato a celebrar NO permite adquirir todas los elementos requeridos según la ficha técnica, razón por la cual, el costo del elemento a contratarse se ajustará al presupuesto total asignado y se ejecutará conforme necesidad hasta agotar el valor total del presupuesto asignado a la presente contratación, de acuerdo a las prioridades que presenten en el anexo técnico del presente proceso

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado precio de referencia unitario por cada ítem para la presente contratación incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones; dichos valores correspondería a las cantidades y necesidades mínimas como referencia No obstante, se establecerá como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00)** y la oferta deberá realizarse sin sobrepasar los precios unitarios de referencia como mínimas. Respecto a las cantidades las mismas podrán aumentar de acuerdo a la necesidad de las sedes con el ánimo de aprovechar la totalidad del presupuesto lo anterior conforme a los valores unitarios de la oferta seleccionada, acuerdo necesidad.

NOTA 1: La oferta debe ser presentada sin sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA por ITEM establecido por el CLUB MILITAR, si la propuesta supera el valor referencia por ítem se entenderá que se encuentra incursa en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: Para las propuestas del régimen común que incluyen IVA, en ningún caso el valor ofertado más el IVA puede superar el valor de referencia Incluido IVA, para las propuestas del régimen simplificado el valor de referencia será el valor establecido antes de IVA.

NOTA 3: La evaluación económica se hará sobre el valor total ofertado antes de la inclusión del IVA cuando aplique. Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS DEL SOBRE 2 publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 4: Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento este exentó del impuesto a las ventas IVA ó aplique otra tarifa el proponente sustentara al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 34 de 48

5.5. CANTIDADES MINIMAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	TROTATORA PROFESIONAL: SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXO TECNICO	UNIDAD	2	$ 12.697.927,17	19%	$ 2.412.606,16	$ 15.110.533,33	$ 30.221.066,67
2	ABDUCTOR Y ADUCTOR DOBLE FUNCIÓN: SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXO TECNICO	UNIDAD	1	$ 4.990.000,00	19%	$ 948.100,00	$ 5.938.100,00	$ 5.938.100,00
3	FLEXIÓN DE PIERNAS ACOSTADO (PRONE LEG CURL): SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXO TECNICO	UNIDAD	1	$ 4.790.000,00	19%	$ 910.100,00	$ 5.700.100,00	$ 5.700.100,00
TOTAL								**$ 41.859.266,66**

5.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITANTE	
				CANT	%	CANT	%
1	TROTATORA PROFESIONAL: SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXO TECNICO	UNIDAD	3	2	67%	1	33%
2	ABDUCTOR Y ADUCTOR DOBLE FUNCIÓN: SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXO TECNICO	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
3	FLEXIÓN DE PIERNAS ACOSTADO (PRONE LEG CURL): SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXO TECNICO	UNIDAD	1	1	100%	0	0%

NOTA: La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

5.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00),** y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal 39326 de fecha 16 de julio de 2026 discriminados así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 35 de 48

RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
A-05-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	20	$49.000.000,00
TOTAL			**$49.000.000,00**

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado unitario por ítem para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 1: La oferta debe ser presentada sin sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA por ITEM, establecido por el CLUB MILITAR, si la propuesta supera el valor referencia por ítem se entenderá que se encuentra incursa en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS SOBRE 2 publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 3: El valor máximo a ofertar en la presente contratación debe contener todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa s y contribuciones; esta suma correspondería a los precios de referencia unitarios por ítem, No obstante, se establecerá como presupuesto oficial la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), y la oferta deberá realizarse sin sobrepasar los precios unitarios de referencia como mínimas. Respecto a las cantidades las mismas podrán aumentar de acuerdo con la necesidad de las administraciones con el ánimo de aprovechar la totalidad del presupuesto lo anterior conforme a los valores unitarios de la oferta seleccionada.

5.8. FORMA DE PAGO

EL CLUB MILITAR pagará al contratista en un único pago el valor total del contrato, posterior al recibo a satisfacción de la entrega de los equipos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 36 de 48

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026,** así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES					
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	**CANT.**	**MES**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT.**
ADQUISICIÓN EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO DE AERÓBICOS, CARDIO, Y RESISTENCIA FÍSICA DE GIMNASIO PARA EL CLUB MILITAR.	1	mayo	2 MESES	$49.000.000	Mínima cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
39326	2026-07-16	49.000.000	A-05-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	20	CSF

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El CLUB MILITAR determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos.

EL CLUB MILITAR realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL CLUB MILITAR** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 37 de 48

EL CLUB MILITAR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifica o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la Invitación Pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en mínimo 1 **certificación de contrato suscrito y ejecutado y** que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, veintisiete (27) SMMLV.

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

- Certificado de experiencia positiva y práctica en la comercialización e instalación de equipos de entrenamiento aeróbico, cardio y resistencia.
- Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.
- Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 38 de 48

- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral tratándose de proponentes plurales se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el formato correspondiente, los contratos que el CLUB MILITAR deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

8. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 39 de 48

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL CLUB MILITAR verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. *Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.*
4. *El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.*
5. *En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.*
6. *Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen*:

 a. Balance General.
 b. Estado de Resultados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 40 de 48

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

Para tal efecto deberán presentar el **"Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes".**

7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN y TRADUCCIÓN

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un **país que hace parte de la Convención de La Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la Convención de la Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el CLUB MILITAR de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N. 20797 de 2017 y la Resolución 10687 de 2019, que regulan actualmente dicho trámite.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 41 de 48

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el CLUB MILITAR de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del CLUB MILITAR de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Así mismo, la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: “DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS”, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

9. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

N/A

10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

El precio es el criterio de selección del proponente. Es decir, el CLUB MILITAR le aceptará la propuesta al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El CLUB MILITAR revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el CLUB MILITAR verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El valor de la lista de precios (oferta económica) debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación y los precios unitarios ofertados no pueden superar los precios de referencia establecidos en el estudio de mercado, so pena de rechazo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 42 de 48

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. **La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.**
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 43 de 48

15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el CLUB MILITAR lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

12. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El CLUB MILITAR consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

13. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el CLUB MILITAR, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	1	2	3	4
Clase	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
Etapa	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LOS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	BIENES DEFECTUOSOS
Consecuencia de la ocurrencia del evento	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS A SATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION
Probabilidad	2	2	2	3
Impacto	4	4	5	4
Valoración	6	6	7	7

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 44 de 48

Categoría		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?		COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
Tratamiento/Control a ser implementado		VERIFICAR QUE TODOS LOS ELEMENTOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS Y/O CORRIJA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	2
	Valoración	2	2	2	3
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	NO	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES
	Periodicidad	EN LA ESTRUCTURACION	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

14. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Club Militar, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABL**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, su plazo de ejecución y seis meses más
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Desde el plazo de ejecución del contrato y hasta doce (12) meses.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL CLUB MILITAR por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR.

15. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Pagina 45 de 48

Para el presente proceso no aplica.

16. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

17. DERECHOS DE AUTOR

El CLUB MILITAR considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al CLUB MILITAR.

18. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (04) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **CLUB MILITAR**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL CLUB MILITAR** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL CLUB MILITAR** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

19. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad a lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en lo establecido por el Manual de supervisión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 46 de 48

La supervisión estará a cargo del responsable del Área de Bienestar de Recreación y Deportes.

	Nombre	Firmas
Elaboró: Estructurador Precontractual	PD. Gustavo Adolfo Peña	
Elaboró: Estructurador Económico	PS. LYDA XIMENA HURTADO E	
Elaboró: Estructurador Jurídico	PS. SANDRA SAMACA D	
GERENTE DE PROYECTO	PD. FABIOLA GUERRERO CUERVO	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31 17:38:25-05:00 - Página 47 de 48

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO GIMNASIO OK

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
Estado: Finalizado
Creación: 2026-08-31 17:29:34
Finalización: 2026-08-31 17:38:23

Escanee el código para verificación

Firma: GUSTAVO PEÑA

Gustavo Adolfo Peña Ospina
79723039
gapena@clubmilitar.gov.co
Recreación y Deportes
CLUB MILITAR

Firma: SANDRA SAMACA

Sandra Lucia Samacá Duarte
1057574690
slsamaca@clubmilitar.gov.co
ASESORAA JURIDICA
CLUB MILITAR

Firma: LYDA HURTADO

LYDA XIMENA HURTADO ESCANDON
1117508654
lxhurtado@clubmilitar.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
2026-08-31T17:38:25-05:00 - Página 48 de 48

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO GIMNASIO OK

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260831-172934-7efd79-94689412
Creación: 2026-08-31 17:29:34
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-08-31 17:38:23

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LYDA XIMENA HURTADO ESCANDON lxhurtado@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-31 17:29:37 Lec.: 2026-08-31 17:30:17 Res.: 2026-08-31 17:31:12 IP Res.: 172.225.238.108 Canal: Email
Firma	Sandra Lucia Samacá Duarte slsamaca@clubmilitar.gov.co ASESORAA JURIDICA CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-08-31 17:31:12 Lec.: 2026-08-31 17:32:02 Res.: 2026-08-31 17:32:37 IP Res.: 186.102.127.157 Canal: Email
Firma	Gustavo Adolfo Peña Ospina gapena@clubmilitar.gov.co Recreación y Deportes CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-08-31 17:32:37 Lec.: 2026-08-31 17:37:32 Res.: 2026-08-31 17:38:22 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email